

Expediente: **621/16**

Carátula: **MALDONADO PABLO DANIEL C/ VEGA JORGE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/10/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MONTENEGRO, ENRIQUE HUGO-PERITO

20142261236 - VEGA, ANGEL ENZO-DEMANDADO

20142261236 - MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SA., -DEMANDADO

20142261236 - CAMPOS, GILDA DEOLINDA-DEMANDADO

20253202026 - MALDONADO, PABLO DANIEL-ACTOR

20243490570 - RICOBELLI, ADRIANA VICTORIA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 621/16



H20702639776

JUICIO: MALDONADO PABLO DANIEL c/ VEGA JORGE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 621/16.-

CONCEPCION, 10 de octubre de 2023.-

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado CHRISTIAN MARTIN TADEO TELLO D.N.I. N° 24.349.057 CUIT 20-24349057-0 por la suma de \$29.502,84 (PESOS: VEINTE NUEVE MIL QUINIENTOS DOS CON 84/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos en fecha 30/06/2023.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809549671414, CBU N° 2850608750095496714145 , abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$2.950,28 (PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 28/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado Christian Martín Tadeo Tello, deberá debitarse la suma de \$2.360,23 (PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 23/100) también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por otra parte, y en atención a la condición del letrado Christian Martín Tadeo Tello frente al IVA, hágase constar a la entidad bancaria encargada del pago de los honorarios que deberá retener de la cuenta judicial arriba mencionada, la suma de \$6.195,60 (PESOS: SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 60/100), lo que deberá imputar a la cuenta pertinente en concepto de IVA (21%) por honorarios percibidos.

Por último, las sumas dadas en pago al letrado citado deberán transferirse a su CUENTA SUELDO / DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 460000103147832, alias DRAGA.DORADO.CAJA, abierta en Banco Macro S.A.- EMV

Actuación firmada en fecha 11/10/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.